



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA ID  
1111089-48-LE24 POR SERVICIO DE  
MARCAJE REVISTAS ELECTRONICAS  
RESOLUCION EXENTO N°: 8130/2024  
Santiago 24/09/2024**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105; el Decreto con Fuerza de Ley N°6, de 2019 del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones; la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de Contraloría General de la República; la Resolución exenta N°48 de 2023 que modifica subrogancia en las Subdirecciones, Departamentos y otras Jefaturas; la Resolución Exenta N°1745/2018, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Exenta N°557/2015, sobre delegación de atribuciones y forma en materias exentas de control preventivo, todas de esta institución, y;

### **CONSIDERANDO:**

1. El Memorándum N°16124 de fecha 26-08-2024, emitido por el Controller de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, por el cual solicita licitar el "Servicio de Marcación de Revistas SciELO-Chile".
2. La Ley núm. 19.886 y Reglamento y modificaciones de ambos cuerpos normativos que deben aplicarse para efectuar una contratación de la naturaleza descrita;
3. La consulta y verificación efectuada por el citado servicio requerido no está en el catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el "Sistema de Información de Mercado Público", en la modalidad de Convenios Marco vigentes, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del decreto núm. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

### **RESUELVO:**

1. APRUÉBENSE las Bases de Licitación, Especificaciones Técnicas y Anexos de Licitación Pública ID 1111089-48-LE24, SERVICIO DE MARCAJE REVISTAS ELECTRONICAS;

LICITACIÓN PÚBLICA ID 1111089-48-LE24 SERVICIO DE MARCAJE REVISTAS ELECTRONICAS

## I. BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contar con el servicio de marcación de un conjunto de revistas indizadas en SciELO-Chile, lo que implica un proceso básico y esencial para poder ingresar una publicación científica (revista) en la biblioteca electrónica para que estas puedan ser visibles y accesibles desde la plataforma SciELO-Chile. Esta es una red cooperativa formada por distintos países. En el caso particular de SciELO-Chile, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es la entidad responsable de mantener una colección seleccionada de revistas científicas chilenas en todas las áreas del conocimiento.

### 2. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LAS BASES

La participación en el proceso de licitación implica la aceptación, por parte de los proponentes, de todos y cada uno de los términos y disposiciones contenidos en las Bases, sin necesidad de declaración expresa del oferente.

### 3. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

ANID, de oficio o a petición de parte, podrá interpretar el sentido y alcance de las bases de licitación o del contrato que se suscribiere. El (los) oferente(s) podrá(n) interponer los reclamos respectivos, en los términos que establece la Ley de Compras 19.886 y su reglamento.

### 4. PUBLICACIÓN EN PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Este proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.886 y su reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal. Las bases, sus modificaciones, aclaraciones y otros documentos integrantes estarán disponibles en forma gratuita en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si existiere indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el que deberá ser solicitado por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles desde el envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

### 5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, salvo las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas que ANID publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

### 6. CRONOGRAMA

El llamado a presentar ofertas será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con las siguientes fechas y plazos. El cronograma será el siguiente:

- 6.1 Fecha y hora de cierre de las ofertas: 10 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.2 Fecha y hora de apertura de propuestas técnica y económica: 15:01 hrs. del día de cierre de las ofertas.
- 6.3 Fecha y hora de inicio de preguntas: Al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.4 Fecha y hora de término de preguntas: 5 días corridos contados desde la publicación de la presente licitación en el portal Mercado Público, a las 15:00 hrs.
- 6.5 Fecha y hora de publicación de respuestas: 2 días corridos contados desde la fecha y hora de término de preguntas de la presente licitación en el portal Mercado Público.
- 6.6 Fecha de Adjudicación de la Licitación: 35 días corridos contados desde la fecha de publicación de la presente licitación.

Se prorrogarán automáticamente al día hábil siguiente a partir de las 15:00 hrs., las fechas indicadas en todos los puntos desde el 6.1 al 6.6, haciendo extensiva las condiciones establecidas por el artículo 25 del reglamento de compras, que considera taxativamente que el plazo de cierre no se produzca en:

- i. días inhábiles (sábado, domingo y feriados)
- ii. día lunes, antes de las 15:00 horas
- iii. día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:00 horas.

“Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas por el artículo 25, inciso final, del reglamento de la ley 19.886.

De ocurrir la extensión del plazo de cierre de recepción de ofertas, se modifica también en forma automática la fecha de apertura y fecha de adjudicación, en las mismas condiciones de la regla citada precedentemente”.

De igual modo ANID podrá ampliar los plazos establecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), resguardando los intereses de la Institución y el cumplimiento del objeto de la licitación, debiendo subir acta con los plazos a reemplazar y los nuevos plazos a publicar, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25 del reglamento mencionadas precedentemente, en situaciones que lo amerite tales como, al presentarse numerosas preguntas, al ser necesario precisar o modificar las bases, al tener 2 o menos ofertas, si se determina ex post a la publicación que dado la complejidad se requiere mayor tiempo para ofertar.

## **7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las propuestas se presentarán de acuerdo a los anexos adjuntos, sólo en la modalidad de formato electrónico o digital a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el plazo establecido para ello, de lo contrario serán declaradas inadmisibles, salvo que concurra alguna de las causales del artículo 62 del decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los proponentes deberán constatar que el envío de sus propuestas haya sido efectuado con éxito, verificando el despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema.

Las propuestas técnicas y económicas tendrán que ingresarse al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los documentos requeridos por las presentes Bases como parte de las Ofertas Técnicas y Económicas deben ser presentados en idioma español. Se aceptará la presentación de documentos anexos, en idioma inglés, que complementen o clarifiquen la oferta, tales como prospectos, folletos, etc.

Un mismo oferente podrá presentar más de una propuesta técnica y económica, ingresándolas separadamente al portal.

## **7.1. REQUISITOS PARA OFERTAR EN LA LICITACIÓN**

### 7.1.1. Podrán Ofertar:

Las personas naturales, personas jurídicas o instituciones, chilenas o extranjeras, que, cumpliendo los requisitos señalados en estas bases, presentan ofertas en la oportunidad y forma establecida en las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, para celebrar el respectivo contrato, el oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores.

### 7.1.2. No podrán Ofertar:

a) Personas Naturales o Jurídicas que hayan sido condenadas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el código penal (leyN°20.720, art 401) dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

b) Las Personas Naturales que sean funcionarios de ANID, independiente de su calidad jurídica o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N°1/19653, publicado en Diario Oficial de 17.11.01 (inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886), en concordancia con el título VII, de la Ley 19.886 que regula la probidad administrativa y transparencia contratación pública, del año 2023.

c) Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios de ANID o las personas que estén unidas, a ellos, por los vínculos de parentesco, en concordancias con el título VII, de la Ley 19.886; descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el DFL (MINSEGPRES) N° 1/19653, ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el10% o más del capital; ni los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Inciso 6° artículo 4° Ley de Compras N°19.886.

d) Personas Jurídicas afectas a las inhabilidades que establecen los artículos 8 y 10 de la ley que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho que indica aprobada por artículo N°1 de la ley N°20.393, Año 2009, (en concordancia con el título 7 de la ley 19.886, que regula la probidad administrativa y transparencia en la contratación pública del año 2023).

### 7.1.3. Unión Temporal de Proveedores:

Dos o más oferentes podrán unirse para participar en un proceso de compra. Para ello, deberán a lo menos:

-Establecer en el documento que formaliza la Unión, la solidaridad de las partes respecto de

todas las obligaciones que se generen con objeto de la presente licitación.

- Nombrar un representante o apoderado común con poder suficiente.
- En el caso de adquisiciones iguales o mayores a 1.000 UTM, el acuerdo deberá constar por escritura pública (no es necesario constituir una sociedad)
- Los integrantes de la unión temporal deberán presentar sus antecedentes y constar su inscripción en Chile Proveedores para suscribir el contrato
- Las causales de inhabilidad y demás requisitos legales para la presentación de las ofertas, afectaran a cada integrante de la unión individualmente considerado. En el caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante, La Unión deberá decidir si continuará con los restantes hábiles o se desiste de su participación.
- La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en las presentes bases.

## 7.2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**El Oferente deberá subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes antecedentes:**

- a. Identificación Persona Natural o Persona Jurídica que presenta la oferta, individualizando las instituciones asociadas en el caso que corresponda. (Anexo N°1 obligatorio).
- b. Presentar declaración jurada simple, en que manifiesta no tener las inhabilidades señaladas en el punto 7.1.2, letras (a), (b), (c) y (d) de las presentes Bases de Licitación, según formato "Personas Naturales" o "Personas Jurídicas". (Anexo N°2-A, N°2-B obligatorio).

## 7.3. OFERTA ECONÓMICA

Se refiere al precio neto del servicio solicitado que el proponente debe ingresar en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), expresado en pesos chilenos. No debe incluir IVA ni reajuste alguno. Sin embargo, deberá indicar en el anexo económico que suba al portal en una nota explicativa, qué impuesto grava su oferta (IVA, impuesto a la renta o exento de impuesto). Se deja expresamente establecido que es responsabilidad directa y exclusiva del oferente la declaración de afectación o exención de impuestos, deslindando toda responsabilidad sobre esta materia a ANID. **La oferta económica deberá ser presentada, según lo establecido en Anexo N°5.**

- Los proponentes podrán adjuntar el detalle adicional que estimen pertinente sobre la oferta económica.
- Las ofertas económicas deberán considerar todo el conjunto de elementos y antecedentes requeridos en estas Bases y Especificaciones Técnicas.

**El presupuesto máximo disponible para esta contratación total es de \$38.000.000.- (Treinta y ocho millones de pesos), impuestos incluidos. Si la oferta excede este límite será considerada inadmisibles.**

**\*Si el oferente presenta otra forma de oferta económica, diferente al Anexo N°5, no podrá ser adjudicado dentro del presente proceso de licitación, al no poder evaluar y comparar dicha oferta, según los criterios establecidos.**

## 7.4. PROPUESTA TÉCNICA

Los oferentes deberán subir al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los antecedentes y especificaciones técnicas del servicio ofertado. Además, deberán incorporar en su propuesta técnica todo el conjunto de indicaciones relacionadas con el propósito de esta licitación e

incluir toda la información necesaria para la evaluación de sus ofertas, según los requerimientos establecidos en las presentes Bases y sus anexos. Dicha propuesta será de carácter público una vez adjudicada la Licitación. Los antecedentes que no puedan ser plenamente verificables no se considerarán para la evaluación.

### **Antecedentes para Evaluación de Ofertas**

El oferente debe presentar los antecedentes requeridos en la forma y plazos solicitados, debiendo a lo menos incluir:

- a) Propuesta Técnica de la Propuesta: El proveedor deberá cumplir previamente con el check list de los requerimientos de las especificaciones técnicas señalados en anexo **N°3**. La información requerida en este anexo se considera esencial e indispensable para la presente Licitación, dado que permite asegurar que los servicios se ejecutarán bajo los lineamientos técnicos solicitados. Por lo anterior, el no cumplimiento de estos requisitos pone en riesgo el objeto de la contratación.

**En el numeral 16 del anexo N°3 es obligatorio que el oferente deba indicar el número de personas del equipo de trabajo y adjuntar el currículum de cada miembro del equipo de trabajo que participará en el servicio de marcación a ofertar para certificar la experiencia en marcación SciELO XML-JATS (Anexo N°3). Deben ser mínimo tres personas; en caso contrario, la oferta podría ser declarada inadmisibile.**

**Solo en el caso de cumplir la totalidad de dichos requerimientos se procederá a evaluar**

**El numeral 15 del anexo N°3 "Capacidad de procesamiento de cantidad de artículos" se considera como un elemento esencial de las bases para medir la capacidad de procesamiento de los artículos en XML (cantidad de artículos en 5 días hábiles).**

- b) Experiencia del Proveedor Anexo N°4: El proveedor deberá conocer y tener:
- Conocimiento de la plataforma de marcación de SciELO.
  - Experiencia comprobada en marcación con la metodología SciELO XML-JATS.
  - Experiencia en clasificar por tipo de documentos publicados en revistas científicas según definición de SciELO-Chile; por ejemplo: artículo de investigación, artículo de revisión, punto de vista, comentario, comunicación breve, entrevista, informe técnico, entre otros.
  - Distinguir elementos de un artículo científico; por ejemplo: DOI, sección del artículo, título/s, autores, afiliaciones, resúmenes, agradecimientos, referencias bibliográficas, etc.
  - Identificar referencias bibliográficas según tipos de documentos; por ejemplo: revista como un todo, artículo, libro, capítulo de libro, conferencia, tesis, entre otros.

En relación con la experiencia en la metodología SciELO XML-JATS, indicar en el Anexo N°4 el "número de artículos procesados en el área" en los que ha prestado servicios en los últimos 5 años, señalando los nombres y teléfonos de contacto con una breve descripción de los trabajos realizados y el período de duración.

**Es obligación adjuntar, además, copias de facturas, boletas u otros documentos que**

**permita certificar la ejecución de dichos trabajos (indicados en Anexo N°4.**

**Es obligatorio adjuntar el currículum de cada miembro del equipo de trabajo que participará en el servicio de marcación a ofertar para certificar la experiencia en marcación SciELO XML-JATS.**

**Los antecedentes incompletos no serán considerados para la evaluación.**

## **8. VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Las ofertas tendrán una validez de 90 días corridos contados desde la fecha de apertura de las propuestas. Si dentro de este plazo no se adjudica, ANID solicitará a los proponentes, antes de la fecha de expiración, la prórroga de sus ofertas. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será inadmisibile.

## **9. COSTOS DE LA OFERTA**

Los costos en que el proponente deba incurrir como consecuencia de la formulación de su oferta serán de su exclusivo cargo, no dando origen a pago o indemnización alguna en caso de ser inadmisibile la oferta o no ser considerada para efectos de ser adjudicada.

## **10. CONSULTAS DE LOS OFERENTES**

Los oferentes podrán efectuar sus consultas y/o solicitar aclaraciones respecto de la Licitación dentro del período que se establece en el "Cronograma" de las presentes Bases, las que deberán ingresarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas a dichas consultas y/o aclaraciones se publicarán a través del mismo medio.

## **11. APERTURA**

Apertura de los Antecedentes, Propuesta Técnica y Propuesta Económica: La apertura electrónica de las ofertas se realizará el día y hora señalados en el cronograma establecido en estas Bases y se revisará que estas hayan sido ingresadas conforme a lo exigido en las bases.

## **12. RECHAZO DE OFERTAS**

ANID, declarará, fundadamente, inadmisibles, las ofertas, en caso, que éstas no cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.

ANID declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas; cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses institucionales; cuando no existiere disponibilidad presupuestaria suficiente al efecto o en caso de ocurrir un hecho de fuerza mayor objetivamente demostrable, con fundamentos acreditados, de orden sobreviniente, al momento de calificación de las ofertas que impida la adjudicación.

## **13. EVALUACIÓN**

Las propuestas declaradas admisibles, serán calificadas en el plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de apertura de las propuestas, por una Comisión de Evaluación, la cual estará conformada por los siguientes integrantes titulares y suplentes que se indican en el cuadro siguiente.

En caso de impedimento o ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión, asumirá el suplente correspondiente.

<b>Titulares Comisión de Evaluación</b>	<b>Suplentes Comisión de Evaluación</b>
---	---

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Patricia Muñoz	Subdirectora de Redes, Estrategia y Conocimiento	Carolina González	Jefa Departamento de Gestión de Conocimiento, Prospección y Monitoreo
Antonieta Yáñez	Analista Unidad Acceso, Depto. de Gestión de Conocimiento, Prospección y Monitoreo	Miriam Barraza	Analista Unidad Acceso, Departamento de Gestión de Conocimiento, Prospección y Monitoreo
Soledad Bravo	Encargada Unidad de Acceso, Depto. de Gestión de Conocimiento Prospección y Monitoreo	Bárbara Rivera	Analista Unidad Acceso, Depto. de Gestión de Conocimiento, Prospección y Monitoreo
Reynaldo Montenegro	Encargado de Unidad de Monitoreo Depto. Gestión de Conocimiento, Prospección y Monitoreo	Alejandro Pavez L.	Servicio de Atención de Usuarios Depto. Gestión de Conocimiento, Prospección y Monitoreo
Cristián Aparicio	Encargado Unidad de Compras y Contrataciones, Depto. de Administración	Jorge Gálvez	Analista de Compras y Contrataciones, Depto. de Administración

La designación de la Comisión Evaluadora se publicará en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID de la licitación, y sus integrantes se registrarán en el sistema de la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- o Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la ley N° 19.886.
- o Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- o Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones. Los integrantes de la comisión deberán de abstenerse de participar en este proceso de contratación, cuando exista cualquier circunstancia que les reste imparcialidad en los términos del artículo 62, N°5 de la ley 18.575.

Así mismo, los integrantes, de la comisión evaluadora, no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente detalladas y contempladas en las presentes bases de licitación, según lo contemplado en la Ley 20.730. Adicionalmente, ANID podrá convocar a otros agentes relevantes para este servicio para apoyar el proceso de evaluación de ofertas, en su calidad de expertos metodológicos o temáticos; siempre y cuando, no exista conflicto de intereses ni vínculo alguno entre estos invitados y uno o más oferentes.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las propuestas, podrá solicitar aclaraciones a los oferentes, sin perjuicio que será responsabilidad de los proponentes proporcionar toda la información que permita efectuarla evaluación de las ofertas, de acuerdo, a lo solicitado en estas Bases. ANID hará uso de las facultades que señala el artículo 40 del reglamento de la Ley de Compras, de detectar errores/omisiones

durante el proceso de licitación, en los términos que expresa este artículo, sin perjuicio que ANID exigirá la corrección al oferente de las omisiones dentro del plazo fatal de 2 días hábiles, a partir de la fecha de notificación del requerimiento a través del Portal.

### Criterios de Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

N°	CRITERIO	DESCRIPCIÓN										
1	Oferta Económica 20%	<p>Se otorgarán 100 puntos a la oferta más competitiva en el Criterio Costos Unitario por Artículo.</p> <p>Dicho valor incluye todos los elementos de un artículo (tablas, ecuaciones, imágenes, referencias, anexos, etc.).</p> <p>Fórmula de cálculo*:</p> <p>(Costo Unitario por Artículo más bajo presentado / Costo Unitario por Artículo del Proveedor X) x 100.</p>										
2	Propuesta Técnica 35%	<p>Se evalúa la capacidad de procesamiento que es la cantidad de artículos procesados en 5 días hábiles.</p> <p>El proveedor deberá cumplir, previamente, con la lista de validación de los requerimientos de las especificaciones técnicas (señalados en Anexo N°3)</p> <p><b>La capacidad se mide en la cantidad de artículos que pueden procesar en 5 días hábiles, de acuerdo con la tabla esta la puntuación.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100 o más artículos</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>80 a 99 artículos</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>60 a 79 artículos</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Menos de 60 artículos</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	100 o más artículos	100	80 a 99 artículos	70	60 a 79 artículos	30	Menos de 60 artículos	0
Descripción	Puntaje											
100 o más artículos	100											
80 a 99 artículos	70											
60 a 79 artículos	30											
Menos de 60 artículos	0											
3	Experiencia del Proveedor 40%	<p>El puntaje será asignado sobre la base de la cantidad total de los servicios contratados. Para el procesamiento de artículos en XML, por los integrantes del equipo de trabajo, en 5 días hábiles (Anexo N°4)</p> <p>*(Se entiende por artículo cada documento publicado en una revista y que es susceptible de ser indizado).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 16 a 20 o más servicios contratados en el área solicitada</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>Entre 10 a 15 servicios contratados en el área solicitada</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Puntaje	Entre 16 a 20 o más servicios contratados en el área solicitada	100	Entre 10 a 15 servicios contratados en el área solicitada	70				
Descripción	Puntaje											
Entre 16 a 20 o más servicios contratados en el área solicitada	100											
Entre 10 a 15 servicios contratados en el área solicitada	70											
	(Conocimiento de la plataforma de marcación de SciELO en los últimos 5 años y tener experiencia en marcación con la metodología SciELO XML- JATS)											

		Entre 5 a 9 servicios contratados en el área solicitada.	40
		No posee experiencia o tiene Menos de 4 servicios contratados en el área solicitada	0
4	Cumplimiento de aspectos formales de la propuesta 5 %	Se asignará 100 puntos a propuestas en donde el oferente cumpla con la totalidad de los documentos requeridos para la evaluación de su oferta, en los formatos y extensiones especificados por las bases técnicas y económicas.  En caso contrario, se asignará 0 puntos en este criterio	

#### 14. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se redactará un **"Informe final de Evaluación"** que debe contener, a lo menos, los siguientes datos específicos:

- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- La proposición de declaración de la licitación como desierta cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la entidad licitante.
- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- La proposición de adjudicación dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.
- Nombre, RUT y firma de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

#### 15. ADJUDICACIÓN

Evaluados los antecedentes, la Comisión de Evaluación propondrá a ANID que se adjudique al o los oferentes que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos, hayan obtenido el puntaje más alto, a quien se invitará a formalizar contrato.

En caso de empate entre 2 o más propuestas se elegirá aquella que tenga una mejor evaluación en los siguientes criterios indicados a continuación en orden descendente, donde se utilizará uno a la vez y solo en caso de seguir con el empate se pasará al siguiente:

- **Propuesta Técnica**

- **Oferta Económica / Costo Unitario por Artículo.**
- **Experiencia del proveedor.**

Si, aun así, persistiera el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La Comisión dejará estampado en el acta, la individualización de los restantes oferentes, por estricto mérito y en orden descendente, en relación, al puntaje obtenido, para el evento que se deba readjudicar la licitación, a menos que la Comisión señale que ningún oferente califica para ser adjudicado. También la Comisión podrá ejercer facultades señaladas en apartados N°15 y 16, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo final del apartado N°20.

El oferente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), podrá interponer un reclamo respecto del proceso de la licitación. Lo anterior en plazo no superior a 5 días hábiles, a contar de la notificación, que se realice por el portal, de la respectiva adjudicación o declaración de desierta.

ANID emitirá su pronunciamiento correspondiente, en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de recepción, del mismo. No se aceptarán reclamos fuera del Sistema de Información salvo excepción legal.

En caso de acogerse el reclamo contra la adjudicación o declaratoria de desierta, en razón, de la verificación de error o arbitrariedad, se dejará sin efecto, total o parcialmente, la resolución pertinente y retrotraerá el proceso licitatorio hasta aquella etapa inmediatamente anterior al origen del error o arbitrariedad, si procediere.

La Comisión evaluadora calificará los nuevos antecedentes y emitirá su pronunciamiento de adjudicación o desierta, según proceda. En caso de no acogerse la reclamación, la resolución de adjudicación o declaración de desierta existente, se tendrá a firme y continuará con las siguientes etapas del proceso.

El oferente tiene derecho a recurrir simultáneamente respecto del reclamo descrito precedentemente, al Tribunal de Contratación Pública, de acuerdo, al artículo 22 y siguientes de la Ley 19.886, a objeto, de impugnar cualquier acto y/u omisión ilegal o arbitrario entre la aprobación de las bases de la respectiva licitación y su adjudicación inclusive.

El informe de evaluación deberá contener la mención que los integrantes de la Comisión no están unidos a los proponentes por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 DFL (MINSEGPRES) N°1/19653.

Asimismo, los miembros de la comisión expresan que no pertenecen a sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni tienen la calidad de gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas que se está evaluando.

El puntaje mínimo que deberá obtener una propuesta para ser sujeto de adjudicación es de 60 puntos sobre 100, esto calculado a partir de la suma de todas las ponderaciones obtenidas en cada uno de los criterios de evaluación.

ANID aceptará la propuesta más ventajosa considerando los criterios de evaluación antes señalados, con sus correspondientes puntajes, no estando obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea aquella de menor valor, sino la oferta que resulte mejor evaluada. ANID, a través del acto administrativo correspondiente aprobará la propuesta de adjudicación y adjudicará la propuesta. Totalmente tramitado el acto administrativo que adjudica la licitación, se notificará éste a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 16. CONTRATO

- Se notificará al proveedor que resulte adjudicado, a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y posteriormente el analista de compras a cargo de esta licitación se contactará, oportunamente, con el adjudicado de modo de coordinar con la contrapartida técnica la prestación de los servicios correspondientes.
- Se formalizará el contrato mediante la emisión de la orden de compra respectiva a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y su aceptación por parte del proveedor. En caso de que el proveedor no la rechace en plazo no superior a dos días hábiles desde la notificación por el portal, se entenderá por aceptada.
- El proveedor podrá subcontratar los trabajos sin perjuicio que el mismo mantendrá la responsabilidad directa del cabal y oportuno cumplimiento del producto/servicio. El adjudicado no podrá subcontratar cuando la persona del subcontratista, o sus socios o administradores estén afectas a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley núm. 19.886.
- ANID podrá solicitar al proveedor adjudicado información acerca de los subcontratos mediante los cuales llevará a cabo el producto/servicio.

En el caso de adjudicatarios extranjeros, deberán constituir una sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato.

## 17.VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación tendrá una duración de **12 meses** contar del 16.11.2024, sin perjuicio de la íntegra tramitación de la resolución de adjudicación de la licitación y aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la prestación del servicio podrá ser renovado por una sola vez y/o prorrogado ( caso de urgencia al no poder discontinuar el proceso de marcación de revistas ) por acuerdo fundado de las partes y solo si ANID lo estima beneficioso para los intereses institucionales, existe disponibilidad presupuestaria para tal efecto y existe justificación técnica/económica realizada por la Contraparte Técnica, en forma previa a la fecha de término de la contratación.

## 18. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera **mensual**, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la prestación del servicio y recepción de la factura/boleta pertinente. Será requisito para cursar el pago contar con la siguiente documentación:

Por parte del proveedor:

- Factura/boleta
- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Formulario F30, gratis en [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl))

Por parte de ANID:

- Guía de Recepción Conforme firmada por el/la Sub Director/a de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento o quien ésta designe.
- Resolución de Adjudicación totalmente tramitada.
- Informe firmado de los servicios realizados.

Nota: La guía de recepción debe declarar específicamente si dicha recepción es:

- a) Conforme y autoriza pago; o
- b) Autoriza pago y sugiere multas según procedimiento apartado 19; o
- c) No autoriza el pago

En el caso de declararse la no autorización del pago, se devolverán los productos o bienes; si fuese un servicio, se declarará su calidad de no cumplido, ya sea, por no tener la calidad exigida y/o no prestarse en tiempo oportuno y/o no ajustarse a las especificaciones técnicas. Asimismo, indistintamente, sea un producto o servicio, se devolverá, simultáneamente, la factura dentro del plazo legal y se notificará al proveedor contratado.

ANID se reserva expresamente el derecho de reclamar en contra del contenido de la factura, dentro de los 8 días corridos siguientes a su recepción o indistintamente, devolviendo la(s) factura(s) y guía(s) de despacho(s), al momento de la entrega o en el plazo que las partes hayan acordado, expresamente. En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 30 días corridos.

Se notificará al emisor de la factura, ya sea por carta certificada o cualquier otro medio fehaciente y conjuntamente se realizará la devolución de la(s) factura(s) y guías de despacho. El reclamo se entenderá practicado en la fecha del envío. Las facturas electrónicas deben enviarse a facturacion@anid.cl. Debe adjuntarse toda la documentación de respaldo señalada precedentemente. En caso contrario, será devuelta. En caso contrario, será devuelta. Lo expuesto, sin perjuicio del control que deba efectuar la Unidad de Compras y Contrataciones, la Unidad de Contabilidad y/o Tesorería, no podrá cursar el pago pertinente sin tener la documentación precedentemente citada.

## **19. INCUMPLIMIENTOS**

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente, la Contraparte Técnica tendrá la obligación de determinar, mediante informe técnico fundado, el porcentaje exacto de la prestación efectivamente cumplida, en forma cabal, precisa y oportuna, informando a la Unidad de Compras y Contrataciones, aplicándose los siguientes procedimientos y sanciones, en caso, que corresponda:

### **19.1. Atrasos**

Si durante la implementación y ejecución de la prestación del servicio, por causas imputables al adjudicado, se produjeran atrasos, retrasos, o simple mora respecto de la ejecución de contrato pactada con el adjudicado, este deberá presentar su justificación por escrito ante la Contraparte Técnica con copia a la Unidad de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de ejecución del contrato y, a su vez, dentro del plazo máximo de hasta 5 días hábiles desde producido el hecho, circunstancia o evento que justifica la petición, solicitando que se le conceda plazo adicional, según proceda.

En dicha carta, deberá adjuntar todos los antecedentes que acrediten objetivamente que el atraso se debe a causas justificadas de fuerza mayor o por presunta responsabilidad de ANID. Si el atraso se produjera por razones atribuibles a ANID, el Programa o Departamento Peticionario deberá fundadamente informar por escrito a la Unidad de Compras y Contrataciones respecto de las causas del atraso y el nuevo plazo por el cual se deberá prorrogar la entrega del servicio.

La Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo. ANID supervisará la ejecución de la contratación en todas sus etapas y el incumplimiento que pudiere ocurrir, particularmente en relación al cronograma de trabajos. ANID tiene la facultad de aplicar multas de acuerdo con los siguientes rangos y porcentajes, según el precio final del

producto/servicio, por cada día corrido de atraso:

<b>Rango de Montos</b>	<b>Porcentaje de multa</b>
5-100 UTM	0.5%
101-300 UTM	0.6%
301-600 UTM	0.7%
601-1000 UTM	0.8%
1001-1500 UTM	0.9%
1501 UTM y mas	1.0%

Las multas o la suma de ellas, que no excedan el 30% del precio total del contrato, se aplicarán, sin más trámite, al momento de efectuar el pago total, descontándose de este el monto de las mismas.

En caso que el total de multas a aplicar exceda el 30% del precio total del contrato, se dispondrá el término anticipado del contrato.

ANID podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad que la adjudicataria exponga razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la institución se reserva la facultad de aceptar o no dichas razones y la Unidad de Compras y Contrataciones dictará resolución exenta que autorice dicho plazo.

## **19.2 Procedimiento cobro de multas**

El Encargado de Compras y Contrataciones notifica al proveedor vía correo electrónico informándole que se aplicará multa, su monto, la respectiva fundamentación de su aplicación y plazo de 5 días hábiles desde su notificación para apelar y/o entregar justificación.

El Encargado de Compras y Contrataciones con el Director/Jefe de Unidad peticionaria estudian argumentaciones del Proveedor. En caso de acoger tales argumentaciones, podrá ser en forma parcial o total, siendo parcial se recalcula monto de multa y en caso de desestimarse totalmente las argumentaciones se mantiene el monto inicialmente informado.

Cualquiera sea la opción adoptada respecto de la procedencia de la multa, en un plazo de 5 días hábiles se notificará al proveedor vía correo electrónico. Tratándose del rechazo de las argumentaciones del proveedor, total o parcial, en el plazo de 5 días hábiles se le solicitará manifestar su conformidad o rechazo, vía correo electrónico, respecto del monto parcial o total de multa aplicado.

Aprobada o Rechazada la multa por parte del proveedor, ANID dictará una Resolución fundada que aplica dicha multa y se notificará mediante carta certificada. Se entenderá que el proveedor ha sido notificado al tercer día hábil, desde la fecha en que la empresa de correos del caso ha recibido los antecedentes remitidos por ANID. El domicilio del adjudicado para los efectos de esta materia se entiende que es aquel registrado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). El proveedor podrá reclamar de dicha Resolución de acuerdo con lo establecido en la ley núm. 19.880 de Bases de Procedimiento Administrativo.

## **20. ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO**

Para la contratación entre ANID y el proveedor adjudicado se verificará la condición de hábil para contratar con el Estado y la personería de quien comparecerá en representación del adjudicado, lo que se acreditará a través de la información que registra Chileproveedores. El proveedor adjudicado deberá adjuntar los siguientes documentos, identificados y separados, de manera que puedan ser claramente diferenciados:

### **Persona Jurídica**

- Copia simple del RUT del adjudicatario y certificado iniciación de actividades, emanado del SII.
- Copia autorizada de la escritura pública de constitución de sociedad y de las modificaciones y/o rectificaciones que se hubieren practicado, o los certificados electrónicos que establece la Ley núm. 20.659, del año 2013, sobre el Registro electrónico de Empresas y Sociedades (RES).
- En caso de sociedades, fotocopia autorizada de la inscripción del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio competente y de su publicación en el Diario Oficial; asimismo, la documentación relativa a sus modificaciones y/o rectificaciones.
- Certificado de vigencia de la persona jurídica, emitida por la institución competente con una antigüedad máxima de 90 días a la fecha de expedición del documento.
- Copia autorizada donde conste la personería del representante legal de la empresa.
- La información relativa a la identificación de socios y accionistas principales de las sociedades y empresas prestadoras. Será responsabilidad de los oferentes, asegurar la accesibilidad de los registros actualizados en el portal Mercado público.
- Declaración jurada simple que certifique no constar con saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley núm. 19.886).

### **Personas Naturales**

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad y certificado iniciación de actividades emanado del SII.
- Certificado Iniciación de actividades.
- Declaración jurada simple que certifique que no tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, o con los contratados en los últimos dos años. Deberá ser presentada en caso de que el proponente disponga de personal contratado en los últimos dos años. (Artículo 4º incisos 2º y 3º ley 19.886).

El adjudicatario deberá contar con los documentos descritos anteriormente, pudiendo ser presentados en alguna de las siguientes formas:

- a) Encontrarse los documentos vigentes acreditados electrónicamente en Chileproveedores, en cuyo caso no requiere presentarlos nuevamente.
- b) Presentarlos en formato digital o papel en el plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de notificación de la adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que el proveedor no esté inscrito en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación, requisito que debe cumplir al momento de la suscripción del contrato.

### **21. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Contraparte Técnica será el/la Sub Director/a de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, **o quien el/ella designe**, quien tendrá la función de

supervisar la calidad y el cumplimiento de plazo en la entrega del servicio contratado, velando por el eficaz y eficiente desarrollo de la contratación. Dentro de sus funciones específicas se encuentran las siguientes:

- a) Orientar al proveedor adjudicado en la solución de problemas que afecten directamente el cumplimiento de los objetivos del servicio.
- b) Monitorear el desarrollo de las distintas etapas del servicio y prestar la asesoría que sea necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento de los objetivos del mismo.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en estas bases, especificaciones técnicas y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos/servicios programados.
- d) Autorizar adecuaciones relativas al plan de acción acordado, a fin de atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- e) Sugerir a la jefatura correspondiente de ANID la aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.
- f) Autorizar los pagos programados, según se haya acordado en el contrato de prestación de servicios.
- g) Informar a la jefatura antes citada, la procedencia técnica de extensiones de plazo y/o prórrogas del contrato vigente.
- h) Reportar toda otra situación, circunstancia o hecho relevante que afecte el cumplimiento del contrato.
- i) Deberá preocuparse de la emisión oportuna de la guía de recepción y que esta sea:
  - conforme y con la autorización de pago;
  - autorización de pago con sugerencia de multa;
  - no autorización de pago

### **23. EVALUACION DE PROVEEDORES**

El desempeño contractual del proveedor será evaluado al momento de finalizar la prestación del servicio. Las variables de evaluación serán las siguientes:

- a) Oportunidad entrega de producto/servicio, cumplimiento plazo entrega.
- b) Cumplimiento calidad exigida.
- c) Cumplimiento especificaciones técnicas (garantías, servicio postventa, etc.).

Se notificará el resultado de la evaluación solo a aquellos proveedores que obtengan nota deficiente al correo electrónico que tengan registrado en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con la finalidad de que puedan tomar medidas tendientes a subsanar las deficiencias en la entrega/prestación del bien o servicio realizado.

### **24. DELIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se deriven de la ejecución de la presente contratación no tendrá vínculo laboral alguno con ANID, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio laboral que les pudiere corresponder. El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la

propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan de esta contratación.

## **25. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La contratación que se suscriba con el oferente adjudicado podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a.** Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b.** Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave las siguientes causales:
  - En caso que el monto de la multa exceda de 30% del valor total de la prestación del Producto/Servicio, por incumplimiento y se deba hacer efectivas las garantías exigidas.
  - Cuando no habiendo solicitud de prórroga de plazo por escrito por parte del contratado, el atraso en el cumplimiento del plazo exceda los 15 días corridos a contar del día siguiente de su expiración.
  - En caso que el producto/servicio sea entregado en forma inexacta, es decir, no cumpliendo con las especificaciones técnicas o en forma parcial, vale decir no entrega del total de producto/servicio pactado y no presenta la propuesta de solución acorde a los intereses institucionales dentro de un plazo de 5 días hábiles.
  - Violación del deber de confidencialidad establecido en punto 26 de las Bases de Licitación, referida a Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta núm. 5349 de 2011 (se adjunta documento).
  - Incumplimiento grave del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato.
- c.** Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d.** Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e.** Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

### **25.1- Procedimiento para término anticipado:**

Para llevar a efecto dicho término, ANID, avisará al contratante por escrito con 30 días corridos de antelación a la fecha en que deba regir tal terminación. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que ANID pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación se realizará mediante resolución fundada totalmente tramitada, que se publicará en el sistema de información Chilecompra a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En caso de terminar anticipadamente el contrato, ANID se reserva el derecho de aplicar lo dispuesto en el Artículo 8° letra b) de la Ley núm. 19.886, en consonancia con el Artículo 10° numeral 2 del Reglamento de la Ley citada. De no ser factible aplicar las normas citadas, se deberá llamar a licitación pública.

### **Modificación de Contrato**

Las partes podrán acordar las modificaciones de contrato dentro de los estrictos términos de las Bases de Licitación y cláusulas contractuales, por razones sobrevinientes que digan

relación con la optimización o mejoramiento de los términos de la prestación del producto/servicio y se formalizara con la respectiva resolución que lo autorice.

En concordancia con lo mencionado anteriormente, el precio de la prestación del producto/servicio que establece el contrato podrá aumentarse, por incremento de dichos productos/servicios durante la vigencia de contrato hasta en un 30% por razones debidamente justificadas (necesidad de continuidad del servicio mientras se llama a licitación; urgencia servicio adicional, etc.); sujeto estrictamente a la existencia de recursos disponibles al efecto.

## **26. MANUAL DE COMPRAS ANID**

Forma parte integrante esencial de las presentes Bases Administrativas, el Manual de Compras y Contrataciones autorizado en Resolución Exenta N°7132, de fecha 17.08.2022, el que rige respecto de todas aquellas materias no contempladas o explicitadas en las bases.

<https://www.anid.cl/blog/2022/08/25/manual-de-procedimientos-unidad-de-compras-y-contrataciones/>

## **27. POLITICA DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratado se obliga y compromete a todo su personal, en caso de ser persona jurídica, a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda información o documentación entregada por ANID, cualquiera sea el soporte en que esta se encuentre contenida.

De conformidad con la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, únicamente no podrá ser considerada como confidencial la información que tal documento defina como pública; esto es aquella que puede ser conocida y utilizada sin autorización por cualquier persona, sea funcionario (a) de ANID o no.

En consecuencia, toda aquella información que no cumpla con las características señaladas en el párrafo precedente se entenderá que reviste el carácter de confidencial.

La información de carácter confidencial sólo podrá ser utilizada por el contratado, exclusiva y únicamente para los fines para los cuales esta fue puesta en su conocimiento, y no podrá ser revelada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de ANID.

El contratado se obliga a devolver o destruir la información recibida, de conformidad a lo que sea requerido por ANID. Lo anterior incluye el back-up u otro medio de soporte o respaldo.

Además, se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

- 1) Usar los datos e información que ANID le entregue solo con el propósito de realizar la tarea encomendada;
- 2) Abstenerse de copiar toda o parte de la información que le sea entregada por ANID;
- 3) En el caso que para la realización de su labor ANID le asigne clave, se obliga a no divulgarla ni ponerla en conocimiento de terceros y a usarla personalmente.

En el evento de que el contratado o cualquiera de sus empleados, dependientes o no, no dieran cumplimiento a lo relativo a la confidencialidad o reserva de la información entregada por ANID, se pondrá término al contrato de manera inmediata, de forma unilateral por parte de esta Comisión, y en sede administrativa y sin forma de juicio, y dará derecho a ANID de hacer efectiva la (s) boleta (s) de garantía, si corresponde, y de ejercer todas las acciones legales pertinentes.

Para todos los efectos del presente documento se entiende formar parte integrante del

mismo, la Política de Gestión de Activos de la Información de ANID, contenida en la Resolución Exenta núm. 5349 de 2011.

## **28. PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

29.1 Comportamiento ético del Adjudicatario. Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", el proveedor que resulte adjudicado, sus dependientes y en general quienes directa o indirectamente provean los servicios deberán observar, durante toda la época de

ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

29.2 Sometimiento a legislación nacional. El proveedor por el sólo hecho de participar en este proceso se someterá a la legislación chilena y, entre otros, a los siguientes cuerpos legales y reglamentos, así como sus eventuales modificaciones:

Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada;

Ley N° 17.336 y N° 19.039, sobre Propiedad Intelectual;

Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;

Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

Ley N° 19.223, que Tipifica Figuras Penales relativas a la Informática;

Ley 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma;

Decreto N° 181/2002, del Ministerio de Economía, que aprueba el reglamento de la ley N°19.799;

Decreto N° 93/2006 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para la adopción de medidas destinadas a minimizar los efectos perjudiciales de los mensajes electrónicos masivos no solicitados recibidos en las casillas electrónicas de los órganos de la administración del Estado y de sus funcionarios, y sus modificaciones;

Decreto N° 83/2005 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba la norma técnica para los órganos de la administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos, y sus modificaciones

## **II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **SERVICIO A REALIZAR**

Lograr el proceso de marcación de revistas científicas a texto completo en internet utilizando la nueva versión en SciELO XML-JATS para el procesamiento de archivos, incorporada en la iniciativa SciELO-Chile:

1. ANID enviará los archivos (artículos) en formato Word (.doc o .docx) o Indesig y PDF. Los oferentes deben disponer de un convertidor en PDF para su conversión de los archivos de PDF a WORD, en caso de que los archivos sean enviados en PDF (sugerencia ABBYY PDF Transformer 3.0 u otro similar).
2. Los archivos Word para ser formateados deben seguir las instrucciones de formato indicadas por SciELO-Chile. Las instrucciones se encuentran en la siguiente URL: <http://www.scielo.cl/admin>
3. Revisar la versión Word de los artículos con el PDF original.
4. Marcación de artículos: Cada uno de los artículos debe ser marcado con la nueva metodología SciELO XML-JATS, según programa e instrucciones de marcación de SciELO-Chile.

5. Los archivos en XML deben ser enviados validados y revisados.
6. Los archivos deben ser trabajados con los PDF enviados y con su tabla de contenidos **(ANID no enviará formato impreso para el procesamiento de los archivos)**.
7. El proveedor debe hacer acuso de recibo vía correo electrónico de los archivos cada vez que se le envíen artículos para su procesamiento.
8. El proveedor debe cumplir los plazos establecidos de acuerdo con las fichas de trabajo enviadas por SciELO Chile.

#### **EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (se evalúa en Anexo N°4)**

- Conocimiento de la plataforma de marcación de SciELO de acuerdo con SciELO Publishing Schema ([SciELO PS](#))
- Experiencia comprobada en marcación con la metodología SciELO XML-JATS.
- Experiencia en clasificar por tipo de documentos publicados en revistas científicas según definición de SciELO-Chile; por ejemplo: artículo de investigación, artículo de revisión, punto de vista, comentario, comunicación breve, entrevista, informe técnico, entre otros.
- Distinguir elementos de un artículo científico; por ejemplo: DOI, sección del artículo, título/s, autores, afiliaciones, resúmenes, agradecimientos, referencias bibliográficas, etc.
- Identificar referencias bibliográficas y marcación de los elementos que componen las referencias de los documentos citados en los artículos, indispensable para los indicadores bibliométricos de SciELO según tipos de documentos; por ejemplo: revista como un todo, artículo, libro, capítulo de libro, conferencia, tesis, entre otros.
- Identificación de las fuentes de financiamiento de la investigación.

**El oferente debe indicar el número de personas (mínimo 3) que incluirá en su equipo de trabajo para el procesamiento de artículos.**

**Es obligatorio adjuntar el curriculum de cada miembro del equipo de trabajo que participará en el servicio de marcación a ofertar para certificar la experiencia en marcación SciELO XML-JATS.**

#### **EQUIPAMIENTO**

- Equipo con sistema operativo Windows versión 8 o superior. Office 2010 o superior.
- Editor de XML. Capturador de imágenes.
- Disponer del Programa de Marcación versión 0.95 provisto por SciELO-Chile, ANID, para metodología en SciELO XML-JATS.

#### **ENTREGAS Y PLAZOS**

El proveedor deberá ser capaz de procesar la cantidad de artículos señalados en su oferta técnica que, en ningún caso, podrá ser inferior a 60 artículos en 5 días hábiles.

Considerar la siguiente modalidad de envío:

- Plazo de procesamiento de artículos es de 5 días hábiles desde el momento que se envían los archivos por parte de ANID.

- Los archivos deben ser enviados al encargado de recepción de los artículos de SciELO-Chile, con copia al coordinador Financiero de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento

El proveedor debe entregar la totalidad de los artículos declarados en su tabla de contenidos, junto al siguiente directorio donde se encuentran los siguientes archivos:

§ Los archivos procesados deben seguir la siguiente estructura de carpetas SciELO

- C:\SciELO\serial\revista (acrónimo)\n\v\markup\_xml/
  - Y contener las siguientes carpetas
  - Scielo\_markup
  - Scielo\_packge
  - Src
- Ficha en Excel con los datos de entrega de los artículos enviados.

§ Los archivos deberán ser subidos a un servicio de almacenamiento en la nube (Dropbox, WeTransfer o similar)

§ Los archivos XML deben ser validados y revisados en la siguiente herramienta Package Maker para ver si presenta errores de marcación de contenido, así como de conformidad con la estructura del XML

§ El proveedor debe entregar lo siguiente: La totalidad de los artículos declarados en su tabla de contenidos. Los archivos marcados deben estar de acuerdo con la versión más reciente de SciELO PS (1.8,1.9)

§ El proveedor deberá enviar un correo electrónico informando del envío de los archivos procesados.

## **METODOLOGÍA CONTROL DE CALIDAD**

Para la aprobación de el/los artículos/s, SciELO-Chile aplicará previamente un proceso de control de calidad, poniendo especial énfasis en la correcta marcación de los puntos siguientes:

- Tipo de documento: la información indicada corresponda a la declaración del tipo de documento entregada por SciELO y que su identificación sea la correcta.
- Títulos: deben marcar los títulos según corresponda y el idioma indicado coincida con el texto marcado.
- Autores: la información de nombres y apellidos se encuentre debidamente marcada y diferenciada, asociada a la(s) institución(es) según corresponda.
- Afiliación: instituciones asociadas al o a los autores según corresponda, preocupándose de que la información marcada esté jerarquizada y que ninguna de las marcas contenga caracteres que no correspondan a la información: por ejemplo: comas (,), puntos (.), guiones (-), entre otros al inicio del campo. La Información del país y ciudad debe estar debidamente marcada y en aquellos casos que no incluya el país de afiliación se debe agregar según corresponda.
- Autor para correspondencia: marcación de los correos de los autores
- Resumen (Abstract) y palabras claves (Keyword): deben estar debidamente marcadas según corresponda.

- Proyectos: Es importante que esta información esté clara y bien definida para ser marcada en forma correcta.
- Imágenes, tablas y ecuaciones debidamente marcadas en el cuerpo del documento.
- Anexos debidamente marcados.
- Archivos en XML validados con las herramientas presentadas en Anexo N°3.

Si en esta etapa final se detectan artículos con errores de procesamiento, serán devueltos para su corrección y deben ser entregados corregidos en un plazo máximo de 2 días hábiles.

### **Fin de las especificaciones técnicas**

2. LLÁMESE a propuesta pública para la contratación de los servicios requeridos en la presente convocatoria, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución que aprueba las bases.

3. El llamado se publicará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas dentro del plazo establecido que contienen las bases que se aprueban mediante la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE y COMUNIQUESE,



JORGE CARVALLO SANDOVAL  
Subdirector(S)  
Subdirección de Areas Transversales

JCS // JVP / JVV / CAM / cam

#### **DISTRIBUCION:**

CRISTIAN ANDRES APARICIO - Encargado(a) Unidad de Compras y Contrataciones -  
Unidad de Compras y Contrataciones

JORGE HUMBERTO GALVEZ - Analista de Compras y Contrataciones - Unidad de Compras  
y Contrataciones

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con  
la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799